

244

## CONTRATO N° 223 DE 2016

## SUMINISTRO DE MATERIAL CON PUBLICIDAD DE LOS PRODUCTOS DE LA BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA

JORGE HERNÁN JARAMILLO OCHOA

Entre los suscritos, **BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA**, Empresa Industrial y Comercial del estado, del Orden Departamental, creada mediante Decreto Ordenanza 0819 de marzo 4 de 1996 con **NIT 890.980.058-1**, representada legalmente por la doctora **OFELIA ELCY VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ**, mayor de edad, vecina de Medellín, identificada con cédula de ciudadanía N° 21.862.628, obrando en calidad de Gerente quien en adelante y para efectos de este contrato será **BENEDAN** y el señor **JORGE HERNÁN JARAMILLO OCHOA**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía Número 8.310.980, propietario del establecimiento de comercio denominado **LITOGRAFÍA DINÁMICA** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: 1) Que la Beneficencia de Antioquia, es titular del monopolio rentístico de los juegos de suerte y azar en Antioquia, donde su misión es generar recurso para la salud; para ello opera y comercializa su producto principal la Lotería de Medellín, otorga y supervisa la concesión de apuestas permanentes, y a través de la Sociedad de Capital Público Departamental concede las autorizaciones para los juegos promocionales y las rifas que se pretendan realizar en el territorio departamental. 2) Que La Dirección Comercial de la Beneficencia de Antioquia, es la encargada de velar por los ingresos de la compañía, planear y desarrollar publicidad en diferentes medios de comunicación, hacer presencia con imagen visual en diferentes eventos que realice la Entidad y con la fuerza de ventas. Es por ello que es de vital importancia realizar promoción a través de diferentes materiales publicitarios, promoviendo la imagen de la marca al igual que las campañas realizadas. Por esta razón se determinó la necesidad de adquirir material textil con publicidad de los productos de la Beneficencia de Antioquia. 3) Que para satisfacer esta necesidad, la entidad dio apertura a la **Invitación Privada** No. 10 de 2016, mediante la Resolución Nro. 227 del 30 de septiembre de 2016. 4) Que una vez finalizado el proceso de selección, mediante Resolución No. 235 del 19 de octubre de 2016, se le adjudicó la ejecución del contrato al señor **JORGE HERNÁN JARAMILLO OCHOA**, propietario del establecimiento de comercio denominado **LITOGRAFÍA DINÁMICA**. 5) Que por lo dicho anteriormente existe la viabilidad financiera y jurídica para suscribir el presente contrato, el cual se registrará por las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO.** Suministro de material con publicidad de los productos de la Beneficencia de Antioquia. El estudio de conveniencia, el pliego de condiciones y la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** hacen parte integral del contrato, en las condiciones que no sean contrarias a las cláusulas del mismo. **PARÁGRAFO PRIMERO. ALCANCE.** **EL CONTRATISTA** deberá proveer artículos con las siguientes características, en la cantidad y color que solicite el supervisor y manteniendo los precios ofrecidos en la propuesta, durante toda la ejecución del contrato: 1. **Camiseta Tipo Polo Fuerza de Ventas:** en tela Lacoste, material: 210 gramos, con una tolerancia  $\pm$  5%, poliéster/algodón 65/35 con una tolerancia de 5 puntos porcentuales, franjas tejidas en cuello y mangas (puños), bolsillo al lado izquierdo de 12 cm de ancho por 14 cm de largo, dobladillo de 2.5 cm, logo bordado en el bolsillo, 4 colores de 9,5 cm x 7 proporción de largo, logo bordado en el lado derecho, 4 colores de 9,5 cm x 7 proporción de largo, tallas: S – M – L – XL, marquillas: de talla y fabricante, cocida en la parte trasera del cuello por dentro, empaque individual. 2. **Camiseta Tipo Polo Hombre:** camiseta tipo polo manga corta hombre, algodón 100% con una tolerancia  $\pm$  5%, franjas tejidas en cuello y puños, logo bordado en punto corazón (lado izquierdo) 4 colores de 9 cm x 6 proporción de largo, logo bordado (lado derecho) 4 colores de 9 cm x 6 proporción de largo, tallas: S – M – L – XL, marquillas: de talla y fabricante, cocida en la parte trasera del cuello por dentro, empaque individual. 3.

Contrato No. 223 de 2016

Suministro de material con publicidad de los productos de la Beneficencia de Antioquia

1

44

**Camiseta Tipo Polo Mujer:** camiseta tipo polo dama, algodón 100% con una tolerancia  $\pm$  5%, franjas tejidas en cuello y puños, logo bordado en punto corazón (lado izquierdo) 4 colores de 9 cm x 6 proporción de largo, logo bordado (lado derecho) 4 colores de 9 cm x 6 proporción de largo, tallas: S – M – L – XL, marquillas: de talla y fabricante, cocida en la parte trasera del cuello por dentro, empaque individual. **4. Camisetas T – Shirt:** material: 180 grs con una tolerancia  $\pm$  5%, 100% algodón con una tolerancia  $\pm$  5%, cuello redondo, logo en policromía (4 colores) con estampación textil, al frente y atrás (tamaño carta), tallas: S – M – L – XL, empaque individual. **5. Riñoneras:** Material: lona tela morral nacional de 450 Grs con una tolerancia  $\pm$  5%, 2 bolsillos con ribetes, tamaño bolsillo grande: alto 17 cms, ancho 27 cms, profundidad 6.5 cms, tamaño bolsillo pequeño: alto 14 cms, ancho 18.5 cms, profundidad 5 cms, correa riata de 2 pulgadas de ancho y un (01) metro de largo con hebilla plástica, cierres y llaves nacionales N° 6 para cada bolsillo, 2 logos bordado en (4 colores), tamaño de cada logo 8 x 5 cms, empaque individual. **6. Chaquetas para Hombre y Mujer:** material: 220 grs, poliéster- en cremallera (impermeable), gorro y bolsillo para guardarlo, técnica de marca: 2 logos bordado en (4 colores), área de marca: tamaño de cada logo 9 x 6 cms, logo bordado en la parte delantera punto corazón (izquierda) de 9 x 6 cms, logo bordado en la parte delantera derecha de 9 x 6 cms, tallas: S – M – L – XL, empaque individual. **7. Gorras:** material: dril (raza o vulcano) de referencia nacional de color, tipo casco (4 cascos), con herraje botón en la corona, botón forrado, ajustable con hebilla en la parte trasera, visera indeformable, con vena de colores, 2 logos bordado (4 colores), tamaño del logo principal frente 10 x 7 cms, tamaño del logo secundario (atrás) 6 x 3,5 cms, tafilete: en interlón encintado, peso: 240 gramos  $\pm$  5%, empacadas en paquetes de 10 unidades. **8. Chalecos Dril:** material: dril (raza o vulcano) de color, 2 bolsillos tipo libro en alto relieve, cierre rin 35 cms en abertura principal y cierre en el bolsillo izquierdo, logo bordado en la parte delantera punto corazón de 12 x 8 cms, logo bordado en la parte derecha de 12 x 8 cm, logo estampado tamaño carta en espalda centrado (estampación textil), empaque individual. **9. Estuches Portabilletes de lotería:** material: lona con vinilo calibre 5 transparente, borde azul, con bolsillo atrás con cierre, medidas: 20 cms de ancho x 35 cms de largo, con gancho y 2 pasadores en reata para colgar en la correa del pantalón, logo número 1 en screen, policromía (4 colores) de 10 x 7 cms, logo número 2 en screen, policromía (4 colores) de 10 x 7 cms.

**PARAGRAFO SEGUNDO: ENTREGA ESPECIAL: EL CONTRATISTA** deberá proveer MIL (1000) Camisetas T – Shirt y MIL (1000) Gorras el **31 de octubre de 2016**. **CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES: EL CONTRATISTA** tendrá las siguientes obligaciones: 1) realizar las entregas de producción finales marcadas con el Logo que determine la Dirección Comercial. 2) Todas las prendas que se entreguen deberán tener las marquillas del producto en la cual se identifique claramente, la composición del material y las instrucciones de lavado. 3) Las telas para la confección de las prendas serán de origen y fabricación nacional. 4) Todos los estampados deben ir con pintura textil. 5) Las tallas de los productos deberán contar con la respectiva verificación acorde a normas ICONTEC. **EL CONTRATISTA**, se comprometen a resolver los casos especiales por talla. 6) Todas las prendas deberán tener costuras derechas y parejas y puntadas equilibradas, sin revientes, derechas, sin tensiones ni bastas. 7) **EL CONTRATISTA** deberá aportar con cada entrega que se programe, las fichas técnicas de las telas, las cuales deberán contener: Las especificaciones emitidas por la textilera de la tela en que se confeccionó la prenda, que contenga: características de la tela, clasificación, tolerancia y norma utilizada, clarificando solidez de acuerdo al tono utilizado, beneficios, usos, recomendaciones de corte y confección e instrucciones de cuidado. 8) La beneficencia de Antioquia podrá una vez adjudicado el contrato, solicitar a **EL CONTRATISTA**, cancelar el valor de una prueba de laboratorio para las prendas solicitadas, a partir de la selección de una muestra aleatoria que se sacará del total de prendas a entregar. Las pruebas que se aplicarían en caso de ser necesario sería el análisis de: 1. Apariencia después de cinco lavadas y secado, 2. Composición y 3. Peso. En consecuencia **BENEDAN** podrá evaluar las prendas en laboratorios externos de la entidad los cuales validarán aspectos como peso de las telas, solidez de las estampaciones, resistencias de los colores al lavado, tipo de tela e insumos utilizados, composiciones de las telas, características del bordado.

2

Contrato No. 223 de 2016

Suministro de material con publicidad de los productos de la Beneficencia de Antioquia



gk

Los informes emitidos por el laboratorio sobre el resultado de las muestras analizadas, serán concluyentes en el cumplimiento o no de los requisitos establecidos en estas especificaciones técnicas. 9) Entregar los materiales en excelentes condiciones y reemplazar los que resulten defectuosos. 10) Presentar al supervisor del contrato informes técnicos en caso de que este los requiera. 11) Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas y exigidas en los documentos emitidos por la contratante durante todo el proceso contractual, para el óptimo cumplimiento del objeto del mismo. 12) Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen. 13) Informar oportunamente a **BENEDAN** cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley. 14) Reportar la información relacionada con la ejecución o que tenga incidencia en ella, de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por **BENEDAN** o por el supervisor. 15) Asumir con cargo a sus recursos, la totalidad de los costos de legalización del contrato, así como de los impuestos, tributos, tasas, contribuciones y/o aranceles que con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del mismo se generen. 16) Mantener vigentes las garantías otorgadas, inclusive hasta la finalización del contrato y con posterioridad al vencimiento, durante las vigencias establecidas para las mismas. 17) Certificar que está al día en el pago de aportes a la seguridad social integral y aportes parafiscales a que haya lugar. Dicha información, también debe ser certificada al momento de presentación de las facturas. 18) Responder por el cumplimiento pleno de sus obligaciones, según el contrato. 19) Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato. **CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DE BENEDAN:** **BENEDAN** se obliga para con **EL CONTRATISTA** a: 1). Realizar el pago del contrato según lo establecido en la forma de pago. 2). Poner a disposición de **EL CONTRATISTA** la información necesaria para el desarrollo de las actividades que se requieran ejecutar. **CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo del presente contrato comenzará desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2016. **CLÁUSULA QUINTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor total del contrato será de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000) INCLUIDO IVA**. Los valores causados a favor del contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, le serán cancelados una vez entregados los productos, previa presentación de las respectivas facturas en original y dos (2) copias, acompañados de la constancia del pago de la seguridad social de sus empleados y/o parafiscales, según corresponda. En todos los casos, las facturas deben contar con el visto bueno del supervisor del contrato en señal de que el bien contratado ha sido recibido a plena satisfacción de la entidad. **CLÁUSULA SEXTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Para la suscripción del presente contrato, **BENEDAN** ha constituido la Disponibilidad Presupuestal N° 845 del 29 de septiembre de 2016, correspondiente a los rubros presupuestales 22451064A4311 IC\_GV\_Publicidad (Ctrl Juego Ilegal LM) y 24682064B5011 IC\_GV\_Publicidad (Ctrl\_Ap: Información Comunicación), de la actual vigencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD:** **EL CONTRATISTA** se obliga a guardar confidencialidad en relación con cualquier información, datos o documentos, que hayan sido recibidos de **BENEDAN** en el curso de la negociación, celebración y ejecución del presente contrato. **EL CONTRATISTA** no podrá utilizar dicha información, datos o documentos confidenciales para fines distintos a los requeridos para la ejecución del presente contrato, ni podrá publicar o divulgar a terceros dicha información, datos o documentos salvo en los siguientes casos: a) Cuando así lo exijan las disposiciones legales vigentes. b) Cuando así lo exija una autoridad competente. c) Con autorización previa por escrito de **BENEDAN**. **CLÁUSULA OCTAVA. INDEMNIDAD:** **EL CONTRATISTA**, mantendrá indemne y libre de daño y defenderá a **BENEDAN** y cada uno de los respectivos funcionarios, directores, empleados, representantes y contra todo reclamo, requerimiento, demandas, juicio, procedimiento, mandatos judiciales, sentencias, órdenes y decretos presentados, realizados o pronunciados en contra de todos o de cualquiera de ellos y todos los daños, pérdidas y expensas sufridas o incurridas por ellos o por cualquiera de ellos resultantes y que sean imputables a **EL CONTRATISTA**. **CLÁUSULA NOVENA. CESIÓN DEL CONTRATO:** El presente



gk

contrato no podrá ser cedido parcial o totalmente a ninguna persona natural o jurídica, pues se entiende celebrado en consideración a la persona de **EL CONTRATISTA**. **CLÁUSULA DÉCIMA. GARANTÍAS:** Una vez suscrito el presente contrato, se deberá constituir a favor de **BENEDAN**, la garantía de que trata el Estatuto de Contratación Estatal, la cual respaldará el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo de **EL CONTRATISTA**, frente a **BENEDAN**, por razón de la celebración, ejecución y liquidación de este contrato, la cual se mantendrá vigente durante su ejecución y liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión, amparando los siguientes riesgos: **De Cumplimiento:** Su valor no será inferior al 10 % del valor del contrato y su vigencia será por el término del contrato y seis (6) meses más. **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** Su valor no será inferior al 10 % del valor del contrato y su vigencia será por un (1) año contado a partir de la terminación del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfeccionará con la firma del mismo y su ejecución iniciará una vez se aprueben las pólizas, si se requirieron, se expida el Compromiso Presupuestal y posteriormente las partes firmen el Acta de Inicio. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** **BENEDAN NO ADQUIERE** ningún vínculo de carácter laboral con **EL CONTRATISTA**, sus empleados, agentes, administradores y cualquier persona que esté bajo su dependencia o subordinación. **EL CONTRATISTA** es la única responsable del pago de las prestaciones y demás derechos laborales adquiridos por el personal que se encuentre a su cargo. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. SUPERVISIÓN:** **BENEDAN** designará como supervisor del contrato a la Directora Comercial, o a quien haga sus veces. **PARÁGRAFO PRIMERO:** **BENEDAN**, podrá modificar el supervisor del contrato cuando lo considere necesario, sin que esto implique una modificación al contrato que se suscribe. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Se deberá anexar para cada pago el informe de supervisión del contrato, el cual debe ser realizado en el formato establecido por la Entidad para tal efecto. **CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** **EL CONTRATISTA**, declara que para la celebración de este contrato no se encuentra incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley; como señal de ello, diligencia y firma el formato de inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades y conflictos de intereses establecido en la entidad. **CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** Es una obligación de **EL CONTRATISTA** el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) cuando a ello haya lugar, por lo cual el incumplimiento de esta obligación será sancionado de acuerdo a la normatividad vigente para el caso particular. **CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA. DOMICILIO Y NOTIFICACIONES:** Para todos los efectos se acuerda como domicilio la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, las notificaciones y comunicaciones a las siguientes direcciones: **LA CONTRATANTE:** Carrera 47 No. 49-12, Medellín. e-mail: [benedan@benedan.com.co](mailto:benedan@benedan.com.co). **EL CONTRATISTA:** Carrera 52 No. 30 A 47, teléfono: 448 1313. Medellín. e-mail: [contratacion@litografiadipamica.com](mailto:contratacion@litografiadipamica.com).

Para constancia se firma en Medellín, a los veintiún (21) días del mes de octubre de 2016.

  
OFELIA ELCY VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ  
Gerente BENEDAN

  
JORGE HERNÁN JARAMILLO OCHOA  
El Contratista

PROYECTO: Viviana Marcela Rios Córdoba / Abogada   
REVISÓ: Juan Esteban Mejía Jiménez / Jefe Oficina Asesora Jurídica   
Claudia Elena Mejía Acosta / Directora Comercial 